



# Documento Guía Para Formalizar el Respaldo Académico Asoreuma

La Asociación Colombiana de Reumatología (Asoreuma) como organización científica, académica y gremial tiene la potestad de otorgar el respaldo académico que permita el uso del nombre y logo de la marca Asoreuma® en eventos académicos relacionados con la reumatología y áreas afines. El uso de la marca Asoreuma® sin consentimiento por parte de la Junta Directiva de la Asociación es un acto ilegal que podrá traer consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

Se aplicará para eventos académicos dirigidos a médicos y para actividades de educación dirigida a pacientes.

Para recibir el respaldo académico Asoreuma, se debe cumplir tanto con los siguientes requisitos:

**Requisito Académico:** fundamental e indispensable, otorgado por el Comité de Educación Asoreuma.

- El Comité de Educación es la entidad responsable de evaluar el cumplimiento de este requisito. El Comité de Educación está compuesto por siete (7) Miembros de Asoreuma.
- El proceso inicia con el diligenciamiento del formato de solicitud de respaldo académico firmado por el presidente o coordinador del evento, dirigido al Comité de Educación de Asoreuma adjuntando la agenda del evento con conferencistas invitados y el modelo del certificado de asistencia con intensidad horaria.

- El Comité de Educación revisa la solicitud e informa el resultado a la junta directiva Asoreuma para continuar con el proceso.

## Notas importantes:

- La fecha límite recomendada para solicitar el respaldo académico Asoreuma es de 60 días calendario previos al evento. El tiempo que toma el Comité de Educación en analizar la solicitud generalmente es de dos (2) semanas. Es posible que el Comité requiera ampliar información, lo que podría generar un retraso en la respuesta.
- Como requisito del programa de acreditación y recertificación en todos los eventos que cuenten con respaldo académico Asoreuma, se debe entregar a los asistentes certificado de asistencia, donde se especifique lo siguiente:
  - a). Que es un evento que cuenta con respaldo académico de Asoreuma
  - b). El número de horas que certifica la asistencia al evento.



**Requisito Económico:** el cual varía de acuerdo al tipo de evento y aplica, sí y solo sí, el evento ha recibido previamente la aprobación académica.

- Presentar presupuesto del evento
- Presentar contratos, órdenes de compra o cartas de confirmación de la industria farmacéutica donde especifique claramente el apoyo económico.
- Remitir a Asoreuma las facturas de los proveedores de los servicios (Hotel, transportes, conferencistas, material impreso etc) para pago directo. Según la normatividad vigente para las ESAL Entidades Sin Ánimo de Lucro no está permitido generar anticipos\*.

### Condiciones

- Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos se envían contratos de uso de marca y de mandato, para firma
- El presidente o coordinador del evento debe devolver el contrato firmado.
- Una vez recibido el contrato, se remite logo Asoreuma para incluir en los programas, afiches y certificados del evento junto con la firma del presidente para incluir en los certificados de asistencia.

### El valor varía de acuerdo al tipo de evento:

- a.** Sociedades o Asociaciones Científicas nacionales, sin ánimo de lucro:
  - ✔ **Dos (2) salarios mínimos legales vigentes.**
- b.** Sociedades o Asociaciones Científicas internacionales:
  - ✔ **Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes**
- c.** Simposios o eventos regionales, organizados por IPS privadas de Miembros Asoreuma u organizadas directamente por Miembros Asoreuma, patrocinados por la Industria Farmacéutica:
  - ✔ **Ocho (8) por ciento de la facturación total, independiente si se realiza o no a través de Asoreuma.**
- d.** Simposios o eventos regionales, organizados por otras IPS o entidades privadas, incluyendo universidades privadas, con ánimo de lucro:
  - ✔ **Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

**e.** Simposios o eventos regionales, organizados por otras IPS o entidades públicas, incluyendo universidades públicas, con ánimo de lucro:

- ✔ **Cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

**f.** Actividades o eventos realizados directamente por la Industria Farmacéutica:

- ✔ **Veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

**g.** Trabajos de Investigación o actividades de Grupos de Investigación lideradas por Miembros Asoreuma, que obtienen recursos a través de Asoreuma:

- ✔ **Cuatro (4) por ciento de la facturación total, independiente si se realiza o no a través de Asoreuma.**

**h.** Eventos sin ánimo de lucro, de carácter gratuito, sin apoyo de la Industria Farmacéutica:

- ✔ **Sin costo, pero sin generar un costo para Asoreuma.**

Nota importante: En todos los casos en los cuales el dinero sea facturado a través de la Asociación Colombiana de Reumatología se debe sumar el valor correspondiente al IVA (19%).



**Tabla 1. Resumen de los valores del respaldo académico Asoreuma de acuerdo al tipo de evento**

Organizador/Tipo evento	Característica	Valor del respaldo académico
Sociedad científica nacional	Nacional, sin ánimo de lucro	Dos (2) SMMLV
Sociedad científica internacional	Sin ánimo de lucro	Diez (10) SMMLV
IPS privada Miembro Asoreuma / Miembro Asoreuma	Patrocinio Industria Farmacéutica	Ocho (8) por ciento de facturación total por Asoreuma*
Otras IPS privadas, incluyendo universidades	Con ánimo de lucro	Diez (10) SMMLV
Otras IPS públicas, incluyendo universidades	Con ánimo de lucro	Cuatro (4) SMMLV
Industria Farmacéutica		Veinte (20) SMMLV
Trabajos/Grupos de Investigación Asoreuma	Obtienen recursos a través de Asoreuma	Cuatro (4) por ciento de facturación total por Asoreuma*
Evento exclusivo para pacientes	Gratuito, sin ánimo de lucro ni patrocinio Industria Farmacéutica	Sin costo, pero sin generar costo para Asoreuma

*\*Independiente que la facturación se realice o no a través de Asoreuma  
SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente.*

Nota importante: En todos los casos en los cuales el dinero sea facturado a través de la Asociación Colombiana de Reumatología se debe sumar el valor correspondiente al IVA (19%).

#### **\* REGULACION ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL**

De acuerdo con el decreto 2150 de diciembre de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó la reforma tributaria Ley 1819 del 2016 referente al Régimen Tributario Especial, a ese régimen pertenecen fundaciones, asociaciones o corporaciones.

La organización sin ánimo de lucro debe definir sus actividades y cumplir sus metas, cada actividad la define el artículo 359 del Estatuto Tributario. Definir la actividad que presta y entregar puntualmente los informes son nuevas exigencias para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que quieran seguir en su régimen especial. Debe determinar cuáles egresos son procedentes con la actividad meritoria, frente a los que no son procedentes deberá tributar. El Estado pretende que sigan existiendo las que desarrollan actividades meritorias y las que no, que desaparezcan. Está prohibido redistribuir y tener claro la comunidad que abarca, son las dos principales características de las ESAL. Los responsables de las ESAL deben entender que están regulados y que si cumplen con esas actividades siguen perteneciendo al régimen especial.